



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Noviembre de 1979.-

675-79

Expte. n° 55.111/79

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por el Departamento de Ciencias de / la Salud relacionadas con la visita que efectuará a Salta el eminente científico francés, Prof. Henri Lestradet, destacada figura en el campo de la diabetología y nutrición infantil; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra cumpliendo un programa de actividades en nuestro país, especialmente invitado por la Sociedad Argentina de Diabetes, y que su visita a Salta tendrá por especial destinataria a nuestra Universidad, lo cual prestigia a la misma dada la relevancia científica internacional del visitante;

Que, de acuerdo al programa presentado por el Departamento de Ciencias de la Salud, el destacado investigador dictará una conferencia sobre el tema: Regulación Glucoenergética: los problemas de hipoglucemia, las diabetes, progresos recientes en diabetes infantil, prueba de tolerancia de glucosa, diabetes infantil y del adolescente;

Que asimismo dicho Departamento solicita se declare huésped de honor de esta Universidad al ilustre visitante;

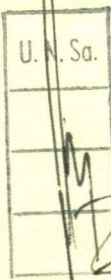
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar HUESPED DE HONOR de esta Universidad al Prof. Henri / LESTRADET, con motivo de su arribo a Salta para el dictado de una Conferencia sobre el tema: "Regulación Glucoenergética: los problemas de hipoglucemia, / las diabetes, progresos recientes en diabetes infantil, prueba de tolerancia de glucosa, diabetes infantil y del adolescente", entre los días 26 y 27 de Noviembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Reconocer a favor del citado profesional los gastos de trasla-



...///



Ministerio de Cultura y Educación

.../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

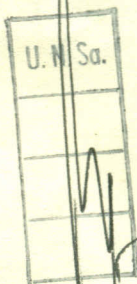
675-79

Expte. n° 55.111/79

do vía aérea por el trayecto CORDOBA-SALTA-CORDOBA como así también los de /  
estadia que el mismo ocasione.

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos que demanden el cumplimiento de la presente  
resolución en las respectivas partidas presupuestarias del presupuesto vigen-  
te.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para  
su toma de razón y demás efectos.



*Gustavo E. Wierna*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR